



# Sumario

[34 anuncios]

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### - Ayuntamiento de Bembibre

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 04/2026. Crédito extraordinario

#### - Ayuntamiento de Cacabelos

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de academia de música

#### - Ayuntamiento de Crémenes

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia desde el 30 de abril al 4 de mayo de 2026

#### - Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobación del proyecto de "Instalación de contadores inteligentes en las redes de abastecimiento", incluido en el Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025

Aprobación del proyecto de "Mejora del pavimento de calles y espacios públicos", incluido en el Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025

Aprobación del proyecto de "Mejoras de alumbrado público", incluido en el Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025

#### - Ayuntamiento de Hospital de Órbigo

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de instalaciones municipales del campamento de turismo y piscina

#### - Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Convocatoria de concurso para la adquisición de bien inmueble

#### - Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

#### - Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobación definitiva del Presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2026

#### - Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobación de los Padrones de suministro de agua y Servicio de Saneamiento correspondientes al primer trimestre de 2026 - Zona 3

**- Ayuntamiento de Rioseco de Tapia**

Aprobación del Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2026

**- Ayuntamiento de San Adrián del Valle**

Aprobación de los Padrones de las tasas por suministro de agua, servicio de alcantarillado y del Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica

**- Ayuntamiento de Sena de Luna**

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil

**- Ayuntamiento de Valencia de Don Juan**

Aprobación de Bases y convocatoria de procesos selectivos para la formación de bolsas de empleo de personal de refuerzo de puestos de Monitor/a Deportivo/Socorrista/Taquillero/a

**- Ayuntamiento de Villamanín**

Oferta de Empleo Público para el año 2026

**- Ayuntamiento de Villamejil**

Aprobación del Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026

**- Ayuntamiento de Villaornate y Castro**

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

**- Ayuntamiento de Villaturiel**

Aprobación del Padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer trimestre de 2026

**Mancomunidades**

**- Mancomunidad de Municipios Sur de León - Mansurle**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

**- Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo**

Aprobación del Plan Económico Financiero

**Otras Entidades Locales**

**- Junta Vecinal de Arcahueja**

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

**- Junta Vecinal de Argañoso**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Castellanos**

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

**- Junta Vecinal de Garfín de Rueda**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de La Granja de San Vicente**

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

**- Junta Vecinal de Las Salas**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Llamas de Laciana**

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

**- Junta Vecinal de Portela de Aguiar**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Salamón**

Convocatoria de subasta del aprovechamiento de puerto pirenaico "Las Pintas"

**- Junta Vecinal de Salas de la Ribera**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Sorribas**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

**- Junta Vecinal de Villafañe**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, aprobó, entre otros acuerdos:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026-04 extra del Presupuesto municipal vigente, modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación en otras partidas del Presupuesto de gastos 2025 prorrogado a 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, proceder a la exposición pública del presente acuerdo por quince días hábiles, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, debiendo en otro caso resolver el Pleno en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público.

Asimismo, se inserta el presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bembibre (<http://www.aytobembibre.sedelectronica.es>)

En Bembibre, a 27 de abril de 2026.—La Alcaldesa, Silvia Cao Fornís.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CACABELOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se indica a continuación:

Expediente: 124/2026.

Solicitante: Centro de Enseñanzas del Bierzo S.L.

Actividad: Academia de música.

Emplazamiento: Avenida de Galicia, nº 10, bajo, Cacabelos (León).

El citado expediente se encuentra en tramitación para la obtención de licencia ambiental.

Durante el plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cacabelos (Área de Secretaría), en horario de atención al público (9.00 a 14.00 horas).

Durante dicho plazo podrán formularse las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el presente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Cacabelos, a 28 de abril de 2026.—El Alcalde, Irene González López.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CRÉMENES

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0033 de fecha 29 de abril de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Expediente n.º: 143/2026

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Sustitución del Alcalde.

#### Resolución de Alcaldía

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días comprendidos entre el 30/04/2026 a 04/05/2026 el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en D. Francisco Javier García Escanciano, primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 30/04/2026 a 04/05/2026 debido a que el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Crémenes, a 29 de abril de 2026.–El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.–La Secretaria-Interventora, Isabel Cocinero Fernández.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, en ejercicio de competencias delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento, proyecto de “Instalación de contadores inteligentes en las redes de abastecimiento del municipio de Gusendos de los Oteros” redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Cantero, de fecha de marzo de 2026, por importe total de cuarenta y ocho mil doscientos euros (48.200,00 €), actuación incluida dentro del Plan IOS 2025 de la Excm. Diputación de León, queda expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y formulación de reclamaciones. Si concluyese el plazo de exposición sin la presentación de reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo o Resolución.

En Gusendos de los Oteros, a 27 de abril de 2026.—El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, en ejercicio de competencias delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento, proyecto de “Mejora del pavimento de calles y espacios públicos en el municipio de Gusendos de los Oteros” redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Cantero, de fecha de marzo de 2026, por importe total de sesenta y un mil ochocientos euros (61.800,00 €), actuación incluida dentro del Plan IOS 2025 de la Excm. Diputación de León, queda expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y formulación de reclamaciones. Si concluyese el plazo de exposición sin la presentación de reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo o Resolución.

En Gusendos de los Oteros, a 27 de abril de 2026.—El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, en ejercicio de competencias delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento, proyecto de "Mejoras del alumbrado público en el municipio de Gusendos de los Oteros" redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Cantero, de fecha de marzo de 2026, por importe total de veinte mil euros (20.000,00 €), actuación incluida dentro del Plan IOS 2025 de la Excm. Diputación de León, queda expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y formulación de reclamaciones. Si concluyese el plazo de exposición sin la presentación de reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo o Resolución.

En Gusendos de los Oteros, a 27 de abril de 2026.—El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### HOSPITAL DE ÓRBIGO

No habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones municipales del campamento de turismo y de la piscina, anunciada mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 42 de fecha 3 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Texto Refundido se hace público el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y el texto íntegro de las modificaciones.

Contra este acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### Texto íntegro del acuerdo y modificaciones

*Primero.*- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones municipales del campamento de turismo y de la piscina, cuyo texto íntegro de la modificación se une como Anexo al presente acuerdo.

*Segundo.*- Exponer el expediente a información pública, mediante inserción de anuncios en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones y sugerencias, en su caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Tercero.*- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, a fin de su resolución con carácter definitivo. Caso de no presentarse éstas, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario.

*Cuarto.*- Que el acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, y el texto íntegro de la modificación, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su vigencia y posible impugnación jurisprudencial, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CAMPAMENTO DE TURISMO Y DE LA PISCINA.

*Artículo único.*- El punto 2º y 3º del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones municipales del campamento de turismo y de la piscina queda redactado en los términos siguientes:

##### *Artículo 4. Cuantía.*

2. La tarifa del precio público por la utilización de las instalaciones del campamento de turismo será la siguiente:

Por estancia menor/día (hasta 5 años)	0,00 €
Por estancia menor/día (de 5 a 12 años)	4,50 €
Por estancia adulto/día	6,50 €
Por instalación tienda individual/día	7,00 €

Por instalación tienda familiar/día	7,00 €
Por estancia motocicleta/día	4,50 €
Por estancia automóvil/día	4,50 €
Por estancia caravana/día	8,00 €
Por estancia autocaravana/día	10,00 €
Por utilización bungalow/día (meses julio y agosto)	85,00 €
Por utilización bungalow/día (resto meses)	80,00 €
Por utilización lavadora	4,00 €
Por utilización secadora	5,00 €
Por enganche a electricidad/día	5,00 €

Los visitantes de usuarios del campamento de turismo que permanezcan en el interior del recinto del mismo por espacio superior a cuatro horas, abonarán una estancia/día, que será cargada al usuario del campamento.

3. Contratos anuales: Se fija en 800,00 €/temporada la cantidad a abonar como precio público por la firma del contrato anual de estancia en el campamento, dando derecho la citada cantidad a la instalación de tienda o caravana en la parcela asignada por el Ayuntamiento y el enganche a la red eléctrica.

Dicho importe deberá ser abonado entre los días 1 de enero y 31 de enero de cada temporada, en caso contrario se cobrará un recargo de 160,00 €.

Los usuarios del campamento de turismo con contrato anual deberán abonar, como mínimo, treinta estancias por cada una de las personas incluidas en dicho contrato, más el vehículo.

*Disposición final.* - La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de febrero de 2026, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Hospital de Órbigo, a 21 de abril de 2026.–El Alcalde, Enrique Busto Marcos.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LLAMAS DE LA RIBERA

##### Adquisición de bien inmueble

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, y una vez aprobados los pliegos de prescripciones técnicas en Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adquisición de bien inmueble para destinarlo a centro de día, por concurso público de acuerdo con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Adquisición de un bien con las siguientes características:

-Se trataría de un inmueble para destinarlo a la ejecución de centro de día, con una superficie mínima de 1.500,00 m<sup>2</sup>.

-Las previstas en la cláusula octava de los pliegos de prescripciones técnicas.

2 Valoración del inmueble según informe técnico: 21.000,00 €

3 El plazo de presentación de ofertas será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modalidad de presentación: Manual.

Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera
2. Domicilio. C/ Ayuntamiento, nº 1
3. Localidad y código postal: Llamas de la Ribera (León) 24271
4. Horario: De 9 a 14 horas de lunes a viernes
5. Dirección electrónica: [info@aytollamasdelaribera.es](mailto:info@aytollamasdelaribera.es)

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar al tercer día hábil, a contar desde el día siguiente en que finalice el plazo de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura se realizará en salón de plenos del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 horas a 14 horas y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://aytollamasdelaribera.sedeelectronica.es>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Llamas de la Ribera, a 14 de abril de 2026.—La Alcaldesa, Sara Fernández Fernández.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### MANSILLA MAYOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytomansillamayor.sedelectronica.es>]

En Mansilla Mayor, a 28 de abril de 2026.–El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

##### Aprobación definitiva Presupuesto

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto municipal, para el ejercicio 2026, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2026 nº 10 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el 2023, resumido por capítulos, tal y como se detalla:

##### Ingresos

Capítulo 1.-	106.200,00 €
Capítulo 2.-	5.500,00 €
Capítulo 3.-	31.500,00 €
Capítulo 4.-	145.088,41 €
Capítulo 5.-	22.266,80 €
Capítulo 7.-	247.729,37 €
Total:	558.284,58 €

##### Gastos

Capítulo 1.-	119.085,20 €
Capítulo 2.-	163.243,74 €
Capítulo 3.-	1.000,00 €
Capítulo 6.-	274.955,64 €
Total	558.284,58 €

A la vez se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y que es la siguiente:

- a) Personal funcionario.
  - Plaza Secretario-Interventor
  - Grupo A/B nivel 26. Situación: En propiedad.
- b) Personal laboral fijo
  - Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Palacios de la Valduerna, a 22 de abril de 2026.–La Alcadesa, Maximina Domínguez Guerra.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Aprobados, por Decreto del Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación de fecha 28 de abril de 2026, los Padrones correspondientes al Suministro de agua y Servicio de Saneamiento, relativo al primer trimestre 2026 – zona 3, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aquona, bajo la dependencia de la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 5 de mayo de 2026 hasta el 6 de julio de 2026, en las oficinas de la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., concesionaria del Servicio municipal de Aguas, en C/ Obispo Osmundo, 10, Bj, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Ponferrada, a 28 de abril de 2026.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### RIOSECO DE TAPIA

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19/04/2026 ha sido aprobado:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2026.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de estos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas y tablón municipales de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses, que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la Entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de Rioseco de Tapia), al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

En Rioseco de Tapia, a 28 de abril de 2026.–La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ADRIAN DEL VALLE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por sendos Decretos de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2026 han sido aprobados los Padrones tributarios correspondientes a la tasa por suministro de agua correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2025, la tasa por el servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2025; y por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2026 el Padrón tributario del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el 2026.

Estos Padrones fiscales, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas municipales, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recuso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar conveniente a su derecho.

En San Adrián del Valle, a 6 de mayo de 2026.–El Alcalde-Presidente, Francisco Prieto Ramos.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SENA DE LUNA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2026, el Sr. Alcalde delega en el Concejal, D. Saturnino López García, la competencia para el acto de celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de abril de 2026.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sena de Luna, a 29 de abril de 2026.—El Alcalde, Francisco Gómez Morán.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VALENCIA DE DON JUAN

Resolución de Alcaldía núm. 2026-0290, de fecha 28 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por la que aprueban Bases reguladoras y la convocatoria de procesos de selección para la formación de bolsas de empleo de personal laboral temporal de refuerzo de puestos de Monitor/a Deportivo/Socorrista/Taquillero/a, mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resoluciones de Alcaldía núm. 2026-0290, las Bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las Bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/transparency>, así como en el tablón de anuncios, <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/>, lugar en el que se harán públicos los sucesivos anuncios de esta convocatoria.

En Valencia de Don Juan, a 28 de abril de 2026.–El Alcalde-Presidente, José Jiménez Martínez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLAMANÍN

Expediente: 59/2026

Procedimiento: Planificación y ordenación de personal

Asunto: OEP ejercicio 2026.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15.04.26 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026

#### Personal laboral

Oficial de Primera

Vacantes 1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamanín, a 21 de abril de 2026.–El Alcalde, Félix Álvaro Barreales Canseco.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLAMEJIL

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de abril de 2026, ha sido aprobado el Padrón fiscal relativo al impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026, por un importe total de 32.476,94 €.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente.
- Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado Padrón fiscal se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

En Villamejil, a 22 de abril de 2026.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLAORNATE

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaornate y Castro para el año 2026, en sesión plenaria celebrada en fecha 26 de enero de 2026 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

##### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1: Impuestos directos	114.300,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	1.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	29.400,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	128.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	31.300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7: Transferencias de capital	240.000,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros	
<b>Total Presupuesto de ingresos</b>	<b>544.000,00</b>

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1: Gastos de personal	115.750,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	153.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	200,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	9.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6: Inversiones reales	265.550,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financiero	
<b>Total Presupuesto de gastos</b>	<b>544.000,00</b>

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el resumen de la plantilla para el año 2026 del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento:

1. Personal funcionario
- 1.1 Puesto de trabajo: 1 Secretario-Interventor.  
Grupo/subgrupo: A1/A2 Nivel: 30  
Situación: Propiedad.

- 1.2 Puesto de Trabajo: 1 Auxiliar Administrativo  
Grupo/subgrupo: C/C2 Nivel: 14  
Situación: Vacante
- 2. Personal laboral fijo
  - 2.1 Puesto de trabajo: 1 Operario de Servicios Múltiples.  
(Asimilado al grupo C2 Nivel 18)  
Situación: Cubierta.
- 3. Otro personal.
  - 3.1 Puesto de trabajo: Operarios de Servicios Múltiples.  
(Conicionados a la concesión de subvenciones).

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la base dieciséis de las de ejecución del Presupuesto, se hace pública las retribuciones, dietas, asistencias y gastos de locomoción:

“Base 16ª: Gastos de locomoción, dietas, dedicaciones e indemnizaciones.

Se aplica lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnizaciones por razón del servicio modificado por la Orden HFP/792/2023 de 12 de julio:

Para los gastos de locomoción que se produzcan como consecuencia de desplazamientos por celebración de jornadas, cursos, etc., tanto por los miembros de la Corporación como por el personal al servicio de la misma, el importe de la indemnización por gasto de viaje con el vehículo particular en comisión de servicio es de 0,26 € por kilómetro más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen, o el coste del billete de tren o avión, si se utilizan estos medios.

Para las dietas en territorio nacional, se aplican las cantidades siguientes: Viajes a León/Benavente/similares: 60,10 € día, viajes a Valencia de Don Juan: 15,00 € día y viajes a Valderas: 8,00 € día.

Como indemnización por asistencia a los órganos colegiados: Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones informativas se mantienen las cantidades fijadas por sesión que son las siguientes: 180,00 € para Alcaldía, 90,00 € para el Tesorero y 60,00 € para el resto de Concejales.”

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaornate, a 20 de abril de 2026.–El Alcalde, Flaviano de Castro Alfageme.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLATURIEL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Villaturiel de fecha 28 de abril de 2026, se aprueba el Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer trimestre del año 2026, por un importe de 16.974,56 € de base imponible y 754,20 € de IVA, total: 17.728,76 €.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Contra estas liquidaciones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- c) Igualmente, podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

La cobranza del citado Padrón fiscal se efectuará por el servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en los plazos que éste establezca.

En Villaturiel, a 29 de abril de 2026.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.



## Administración Local

### Mancomunidades de Municipios

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SUR DE LEÓN - MANSURLE

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Mancomunidad de Municipios del Sur de León sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 20/04/2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad <http://mansurle.sedelectronica.es>

En Valencia de Don Juan, a 28 de abril de 2026.–El Presidente, José Jiménez Martínez.



## Administración Local

### Mancomunidades de Municipios

#### ALTO ÓRBIGO

Acuerdo de la asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo por el que se aprueba el expediente de aprobación de Plan Económico Financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de Plan Económico Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede de esta Entidad Local.

En Carrizo de la Ribera, a 29 de abril de 2026.–El Presidente, Alberto González Martínez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### ARCAHUEJA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de la Junta Vecinal de Arcahueja, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2026 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de la Junta Vecinal de Arcahueja, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	6.774,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.974,00

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.974,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.974,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Arcahueja, a 20 de marzo de 2026.–La Alcaldesa Pedánea, Mercedes Marcos Valladares.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### ARGAÑOSO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Argañoso, a 29 de abril de 2026.–El Presidente, Pedro Franganillo Cepedano.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CASTELLANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025 de la Junta Vecinal de Castellanos, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2025 de la Junta Vecinal de Castellanos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.958,52
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	30.564,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	12.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	59.522,52

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	36.591,81
Cap. 3.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	22.830,71
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	59.522,52

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Castellanos, a 29 de abril de 2026.–La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Araceli Caballero.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CASTRILLO DE LAS PIEDRAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante un periodo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario.

En Castrillo de las Piedras, a 28 de abril de 2026.–El Presidente, Gaspar Miguel Carro Cuervo.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### GARFÍN

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados con legitimación activa de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones, repartos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

En Garfín, a 27 de abril de 2026.–El Presidente, Pablo L. Llamazares Yugueros.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### LA GRANJA DE SAN VICENTE

La Junta Vecinal de La Granja de San Vicente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2026, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO

Ingresos	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Impuestos directos	
Capítulo 2. Impuestos indirectos	
Capítulo 3. Tasa y otros ingresos	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.477,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	11.958,70
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.602,00
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
<b>Total ingresos</b>	<b>20.037,70</b>
<hr/>	
Gastos	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Gastos de personal	6.602,00
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	10.435,70
Capítulo 3. Gastos financieros	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	3.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
<b>Total gastos</b>	<b>20.037,70</b>

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En La Granja de San Vicente, a 29 de abril de 2026.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Bañal García.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### LAS SALAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Las Salas, a 29 de abril de 2026.—El Presidente, Juan Carlos Blanco Tejerina.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### LLAMAS DE LACIANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de la Junta Vecinal de Llamas de Laciana, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de la Junta Vecinal de Llamas de Laciana, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	471,85
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	471,85
GASTOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	471,85
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	471,85

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Llamas de Laciana, a 27 de marzo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Luis Carlos Álvarez Menéndez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### PORTELA DE AGUIAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 2 de abril de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Portela de Aguiar, a 2 de abril de 2026.—El Presidente, Antonio Moldes Rodríguez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### SALAMÓN

Subasta puerto pirenaico "Las Pintas". Monte 540. Salamón

Superficie de pastoreo : 394,11 ha

Carga de ganado: 450 lanar/cabrío

Anualidades: 5 años, en el periodo 2026-2030

Periodo aprovechamiento: 5 meses, de 1 de junio a 31 de octubre

Precio de salida: 5.712 € más IVA

Condiciones técnico facultativas y condiciones administrativas en la sede de la Junta Vecinal de Salamón.

Fecha y lugar de subasta: 13 horas del 16 de mayo de 2026. en la casa del pueblo de Salamón.

Presentación de plicas hasta las 14 horas del 13 de mayo de 2026. En caso de envío por correo postal es obligatorio presentar justificante del envío al e-mail: [salamonlaspintas@gmail.com](mailto:salamonlaspintas@gmail.com) antes de la fecha señala del 13 de mayo.

Dirección postal: Junta Vecinal de Salamón. C/ Principal 4, CP: 24991, Salamón, León.

En Salamón, a 27 de abril de 2026.-El Presidente, Ángel Miguel Alonso Tornero.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### SALAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 25 de abril de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salas de la Ribera, a 25 de abril de 2026.—El Presidente, Pedro Moldes Gilsanz.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### SORRIBAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sorribas, en sesión extra/ordinaria de fecha 27 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sorribas, a 27 de abril de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Felipe Hoyos Rueda.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VILLAFAÑE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Villafañe, a 29 de abril de 2026.–El Presidente, Pablo Castro González.